

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00130-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, septiembre dos (2) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE EDWIN GUZMAN contra MARIA FERNANDA FUELPAZ, informándole que el apoderado de la parte demandante con facultades para recibir radico memorial solicitando la terminación del proceso por pago Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00130-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, TRES (3) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE EDWIN GUZMAN CARDENAS contra MARIA FERNANDA FUELPAZ, para terminación.

SE CONSIDERA:

El apoderado de la parte demandante, con facultades para recibir, radicó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para el caso, se observa lo establecido en el art. 461 del CGP, textualmente:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

Se procederá de conformidad y se ordenará, la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, y el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

RESUELVE:

1°. DECLARASE terminado el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE EDWIN GUZMAN CARDENAS contra MARIA FERNANDA FUELPAZ, por pago total de la obligación.

2°. ORDENASE el levantamiento de la medida cautelar. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

3° ORDENASE, cumplido lo anterior, el archivo del proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **6 de septiembre de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **66**.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

780cb41b5a13e978faf588f0f74785d793a67159f18b5a0a1f76119e3e5baa43

Documento generado en 03/09/2021 04:19:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>